



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **362-2021-GR/MOQ**

Fecha: ..... **30 de setiembre del 2021**

## VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional de Moquegua, y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2020-GR/MOQ de fecha 02 de setiembre del 2020, se designó a la Licenciada GEORGINA MERCEDES CONDORI FLORES, en el Cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, en la Modalidad de CAS Confianza;

Que, en atención a lo dispuesto por el Gobernador Regional de Moquegua, y de acuerdo a las coordinaciones realizadas, se dispuso cesar en sus funciones a la Lic. Georgina Mercedes Condori Flores, la misma que fuera designada en el Cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, debiendo cumplir sus funciones hasta el día 30 de setiembre del 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Licenciada **GEORGINA MERCEDES CONDORI FLORES**, en el cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional; debiendo cumplir sus funciones hasta el día 30 de setiembre del 2021, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a la interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL